

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
Número del Oficio: PL-02-01/5928/2024
Asunto: Contestación PNT00100
Guadalupe, Zac., 21 de octubre de 2024

A QUIEN CORRESPONDA

Esta Entidad de Fiscalización en aras de garantizar el acceso libre a la información plural y oportuna, apegada en todo momento al principio de Máxima Publicidad consagrado en los artículos 6, inciso A), fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con la plena convicción de que, la transparencia y la rendición de cuentas son elementos que indiscutiblemente constituyen el Estado Democrático de Derecho.

Atendiendo a la solicitud con folio 320590424000100 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde solicita:

“Solicito monto de los créditos fiscales vigentes, de las siguientes personas que tuvieron funciones de presidente y funcionarios del Municipio de Río Grande, Zacatecas; Constantino Castañeda Muñoz, Genaro Hernández Olguín, Felipe de Jesús Badillo Ramírez, Martín Badillo Rodríguez, Ricardo Galván López, Ana Marianela Hernández Peña, Yolanda Gómez Varela, Asiel Felipe García Mares etc. Y aclarar si alguno de ellos está inhabilitado para ocupar cargo o puestos en presidencia”.

Para efecto de dar respuesta a su petición, le informo:

Una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Entidad de Fiscalización, se tiene que, en el municipio de Río Grande, Zacatecas, se determinaron créditos fiscales derivados de la revisión a la cuenta pública de los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016, mismos que fueron remitidos a la Tesorería del propio municipio, a efecto que, conforme a lo establecido en el artículo 235 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los hiciera efectivos.

Por tanto, le sugiero dirigir este punto de la solicitud de información a la Unidad de Transparencia del municipio de Río Grande, Zacatecas, ya que la información respecto a los montos y funcionarios que se encuentran con créditos fiscales vigentes, corresponde a la tesorería municipal, con base a las gestiones de cobro o recuperación que a la fecha hayan realizado.

En lo que refiere al último punto de su solicitud, esta Auditoría Superior no tiene registro de que las personas que menciona se encuentren inhabilitados para ocupar algún cargo público.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

ASE
Auditor Superior del Estado
LEGISLATURA ZACATECAS

M. en F. P. L. C. Y T. M. E. G.

Fecha de Autorización: 25 / 05 / 2022